

MEMORANDO



No. 20222000021933
Bogotá, 15-03-2022

Para: **Wilmer Arley Salazar Arias**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Comunicación Informe definitivo Evaluación Derechos de Autor Software - Anual.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2022 mediante acta No. 01 del 11 de marzo de 2022 y con el propósito de verificar el cumplimiento del artículo 2. *Objetivos del Sistema de Control Interno* literal e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, y lo establecido en el Decreto 648 de 2017 “ Con el propósito de verificar el cumplimiento de las Directivas Presidenciales No. 001 de 1999 “Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos” y No. 002 de 2002 “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”, y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre software, conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011 “Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).”.*

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

Así mismo, se informa que se comunica el informe a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, según lo establecido en el artículo 2.2.21.4.7 Parágrafo 1º “...Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno ...” del Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamento Único del Sector

1

de la Función Pública” y los responsables de los procesos Gestión TICS y Gestión Administrativa.

No obstante, la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” en su artículo 12 ... Indica: “ ... Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
CONDE ROMERO LUZ STELLA
DE LA CONCEPCION
Fecha: 2022.03.15 16:28:48
-05'00"

Luz Stella Conde Romero

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Coordinador (a) Plan Anual de Auditoría

Copia: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Wilmer Arley Salazar Arias - Superintendente de Transporte; Estefanía Piscioti Blanco - Secretaria General; María Fernanda Serna Quiroga - Jefe Oficina Jurídica; Jorge Guillermo Neira Bossa - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Diego Felipe Díaz Burgos - Jefe Oficina Planeación; Hermes José Castro Estrada - Superintendente Delegado de Puertos(E); Hermes José Castro Estrada - Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura; Adriana Margarita Urbina Pinedo - Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte; Mariné Linares Díaz - Superintendente Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Diana Paola Suarez Méndez - Directora Financiera

Elaboró y Verificó: José Ignacio Ramírez Ríos, Profesional Especializado - Oficina Control Interno. 
smb://172.16.1.140/Control Interno/OCI_2022/200_21 INFORMES PAA/200_21_03 INFORMES DE EVALUACION/5. Evaluación Derechos de Autor/Memo-Cmnción InfrmeDfntvo Evlcción Derechos de Autor-15mar2022.docx

Evaluación: X Seguimiento: _____ Auditoría Interna: _____

FECHA: 18 de marzo de 2022

NOMBRE DEL INFORME:

Comunicación Informe definitivo Evaluación Derechos de Autor Software - Anual

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la información solicitada a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones relacionada con la adquisición de software certificando que los programas de computador que se adquirieron en la Entidad están respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

N.A.

3. ALCANCE

Verificar la información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones relacionada con la adquisición de software certificando que los programas de computador que se adquirieron en la Entidad, están respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos, según selectivo.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- Ley 1915 de 2018. "Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos".
- Directiva Presidencial No. 1 de 1999. "Respecto al derecho de autor y a los derechos conexos".
- Directiva Presidencial No. 02 de 2002. "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)".
- Circular 04 de 2006 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor. "Verificación cumplimiento normas de uso de software".
- Circular 12 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor. "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)".

- Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor. “Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.
- Demás normatividad aplicable.

5. METODOLOGÍA

El informe de evaluación se realizó aplicando las normas de auditoría y revisión documental entre otros.

En el desarrollo del informe definitivo de Evaluación Derechos de Autor Software – vigencia 2021 se realizó la verificación de las evidencias y análisis para la generación del informe que se comunica con las conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua.

Para la ejecución de la evaluación la Oficina de Control Interno, requirió que allegaran la siguiente información del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021:

1. Número de equipos con los cuáles contaba la Entidad, a 31 de diciembre de 2021, discriminado por tipo de equipo, placa de inventario, ubicación, estado (bueno, regular o inservible) y los respectivos conceptos técnicos, según sea el caso.
2. Listado de la totalidad de las licencias de software instaladas en los equipos de la Entidad (nombre de la licencia, ubicación del equipo dónde se tiene instalada, placa de inventario del equipo, nombre del servidor público que tiene asignado el equipo, fecha de instalación de la licencia, fecha vencimiento de la licencia si aplica o el tipo de licencia, por ej: perpetuidad).
3. Certificación frente a la legalidad y licencias del software instalado en todos los equipos durante la vigencia 2021.
4. Descripción breve de los mecanismos de control que se implementaron para evitar que los usuarios instalaran programas o aplicativos que no contaban con la licencia respectiva durante la vigencia 2021.
5. Listado de software identificado para dar de baja, listado de software dado de baja durante la vigencia 2021, con los respectivos conceptos técnicos y descripción del destino final que se le da al software dado de baja, remitir los soportes correspondientes y el procedimiento documentado para el manejo(si existe).

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Producto de la verificación de las evidencias contra los criterios del presente informe de auditoría, evaluación o seguimiento, se presentan los siguientes resultados:

- Verificación, efectividad y seguimientos a Plan (es) de Mejoramiento por Procesos - informes anteriores (Hallazgos u Observaciones)

Ítem	Codificación y descripción Hallazgo u Observación	Verificación de la efectividad de las acciones (que elimine la causa raíz) por parte del auditor	Cierra Hallazgo informes anteriores (S/N)	Página
1	<p>Hallazgo 01 (2020) – Acción Correctiva (AC) Desactualización e inconsistencia en la información registrada en el aplicativo GLPI respecto al Control del Almacén - Dirección Administrativa de los inventarios de Equipos (CPU) de la Entidad a 31 de diciembre de 2019 y los registros contables (información que no fue allegada por parte de la Dirección Financiera). Situación que conlleva al incumplimiento del artículo 2º. – “Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:”, numeral e. “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”, de la Ley 87 de 1993, debido a posibles debilidades en la aplicación de los mecanismos de controles relacionados con los registros y actualizaciones de los activos en el aplicativo GLPI, en la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera, podrían conllevar a la materialización de eventos de riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Riesgo Tecnológico “Pérdida de Equipos de Cómputo”. 2. Riesgo de seguridad digital “Afectación de la integridad de los datos de los Sistemas de Información de la Entidad por Fuga de información de las bases de datos de la Entidad”. 3. Posible generación de estados financieros no razonables, entre otros. 	<p>Se evidenció documento Excel denominado ICU_20211229220227 inventario.xlsx allegado por la Dirección Administrativa el cual no se cruzó contra el inventario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones porque no llevan el control del inventario de los equipos de computo (hardware) de la Entidad.</p> <p>El Hallazgo 01 (2020) – Acción Correctiva (AC) continua, no presenta avance, su avance es 0%.</p>	N	9 y 10
2	<p>H01E-15mar2021-AC-GTICS-Derechos Autor “Se evidenció en catalogo de licencias documento Excel denominado CATALOGO DE LICENCIA IENTO 1112020.xlsx allegado en correo institucional el día “Lun 22/02/2021 15:49” por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC la adquisición de cinco 5 licencias “LICENCIA MICROSOFT</p>	<p>Se evidenció que en el almacén de la Dirección Administrativa a la fecha no se encuentran licencias de software sin reclamar por la OTIC y que los usuarios</p>	S	10 y 11

<p>PROJECT PLAN 3 OPEN (5 LICENCIAS)” con número de activo 9058 y fecha del comprobante de ingreso del 9 de noviembre de 2020 por 1.867.032,65, número de contrato 54445, a la fecha corrida de marzo de 2021 existen tres licencias activas sin asignar, se presume incumplimiento al Artículo 2o “Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; Igualmente, el Auditor identificó de acuerdo al Artículo 12 “Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:”, numeral g.”Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;” de la Ley 87 de 1993.</p> <p>Se presume debilidades en la planeación de tecnologías de la información requerida y falencias en la realización de estudios previos en la identificación de las necesidades a satisfacer, con llevando a incumplir con los requisitos y necesidades de la Entidad generando pérdida de recursos económicos.”</p>	<p>administradores de licencias de la OTIC asignaron todas las licencias a los usuarios finales (Servidores públicos de la Superintendencia de Transporte).</p>		
--	---	--	--

Se realizó la verificación de la información allegada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la generación del informe definitivo evaluación Derechos de Autor Software – Anual versus los criterios aplicables, producto de la revisión se presentan los siguientes resultados:

Verificar la información solicitada a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones relacionada con la adquisición de software certificando que los programas de computador que se adquirieron en la Entidad están respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

Prueba Realizada

Se verificó las evidencias allegadas por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – OTIC, en memorando radicado número 20221100015443 de 25 de febrero, asunto: “Respuesta radicado 20222000012473 - Comunicación Plan de Trabajo Informe Evaluación Derechos de Autor Software - Anual” de 2021, correo institucional viernes 25 de febrero de 2022 versus los criterios de auditoría.

Pruebas de Control

Se evidenció documento Excel denominado CATALOGO DE LICENCIAMIENTO 2021.xlsx, donde la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reportó el siguiente estado de inventario de las licencias, ver Imagen 01.

Imagen 01. Estado de las licencias de la Superintendencia de Transporte

CANTIDAD	ESTADO	FECHA CADUCIDAD	OBSERVACIONES
672	Dar de baja	29-06-2021 a 02-11-2021	Se observó que la fecha de las licencias relacionadas ya caducaron.
551	Dadas de baja	30-09-2020 a 11-07-2020	Se observó licencia de informix on line (desarrollo de software), con código de activo 2157, con fecha de caducidad a perpetuidad que fue dada de baja.
1	Inactiva	Perpetuidad	Se observó licencia Kawak versión 3, con código de activo 5805 y fecha de caducidad a perpetuidad con estado inactiva.
2679	Activas	10-03-2021 a 09-12-2024; perpetuidad	Se observó que las fechas de las licencias se encuentran activas.

Fuente: Análisis del Auditor de la OCI

Se evidenció que las licencias activas están asignadas a un usuario administrador de licencias de la OTIC y a los usuarios finales, en almacén no se evidenció licencias.

Recomendación

Revisar las licencias que son a perpetuidad y que se han dado de baja.

6.1 Identificar el número de equipos con los cuáles contaba la Entidad, a 31 de diciembre de 2021, discriminado por tipo de equipo, placa de inventario, ubicación, estado (bueno, regular o inservible) y los respectivos conceptos técnicos, según sea el caso.

Prueba Realizada

Se verificó la información allegada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC de la cantidad de equipos de la Entidad respecto a los listados allegados por el Almacén de la Dirección Administrativa.

Situaciones evidenciadas

Se observó la información remitida por la Dirección Administrativa Almacén en documento denominado ICU_20211229220227 inventario.xlsx, allegado mediante memorando número 20221100015443 del 25 de febrero de 2022, se analizó la información del documento Excel denominado INVENTARIO EQUIPOS.xlsx y se obtuvo el número de equipos a 31 de diciembre de 2021 corresponde a 570, discriminados así: 180 computadores; 100 Portátiles, 28 Equipos, 4 servidores, 1 consola, 250 CPU y 7 servidores. Ver Imagen 02.

Imagen 02. Inventario de Equipos de computo de la Superintendencia de Transporte

EQUIPOS DE COMPUTO	CANTIDAD
COMPUTADOR	180
COMPUTADOR PORTATIL	100
EQUIPO	28
SERVIDOR	4
CONSOLA	1
CPU	250
SERVIDOR	7
TOTAL Equipos de la ST	570

Fuente. Análisis Audito de la Oficina de Control Interno - OCI

6.2 Proporcionar el listado de la totalidad de las licencias de software instaladas en los equipos de la Entidad (nombre de la licencia, ubicación del equipo dónde se tiene instalada, placa de inventario del equipo, nombre del servidor público que tiene asignado el equipo, fecha de instalación de la licencia, fecha vencimiento de la licencia si aplica o el tipo de licencia, por ej: perpetuidad).

Prueba Realizada

Se verificó listado de cuentas de usuario donde se relacionan las licencias de Office 365, Power BI, Project, Visual Studio, Adobe, Token, Kaspersky, Ispring Suite 10, certificados SSL y VPN asignadas a los usuarios. Soporte: Licenciamiento por usuarios.xlsx

Situaciones evidenciadas

Se observó documento Excel denominado CATALOGO DE LICENCIAMIENTO 2021.xlsx, con 2679 licencias activas.

No se observó evidencia con la ubicación del equipo, placa de inventario del equipo, nombre del servidor público que tiene asignado el equipo, fecha de instalación de la licencia, fecha vencimiento de la licencia.

Recomendación

Tener el inventario de las licencias que los Servidores Públicos de la Superintendencia de Transporte tienen en los equipos.

6.3 Certificación frente a la legalidad y licencias del software instalado en todos los equipos durante la vigencia 2021.

Prueba Realizada

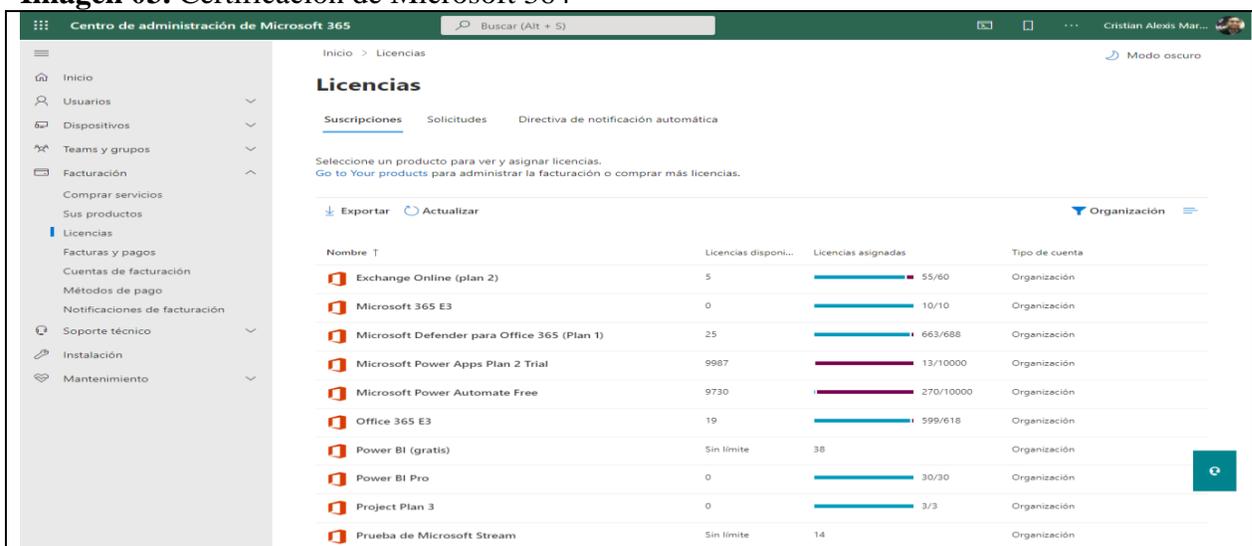
Se revisó vigencia del licenciamiento del software instalado en los equipos de la Entidad.

Situaciones evidenciadas

Se evidenció según muestreo, las licencias de las certificaciones del software de la Superintendencia de Transporte, administradas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC. Ver imagen 03.

Certificación de Microsoft 364.

Imagen 03. Certificación de Microsoft 364



Nombre	Licencias disponi...	Licencias asignadas	Tipo de cuenta
Exchange Online (plan 2)	5	55/60	Organización
Microsoft 365 E3	0	10/10	Organización
Microsoft Defender para Office 365 (Plan 1)	25	663/688	Organización
Microsoft Power Apps Plan 2 Trial	9987	13/10000	Organización
Microsoft Power Automate Free	9730	270/10000	Organización
Office 365 E3	19	599/618	Organización
Power BI (gratis)	Sin limite	38	Organización
Power BI Pro	0	30/30	Organización
Project Plan 3	0	3/3	Organización
Prueba de Microsoft Stream	Sin limite	14	Organización

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC

Se evidenció en documento PDF denominado 20221100015443.pdf, la Certificación licencia ArcGis, ArcGIS Desktop Advanced, GIS Spatial Analyst for Desktop, ArcGIS GIS Server Advanced, GIS Spatial Analyst for Desktop, ArcGIS GIS Server Advanced y ArcGIS Notebook Server Standard

Se evidenció Certificación Acrobat. Documento PDF denominado licencias acrobat 1.png y licencias acrobat 2.png

Se evidenció Certificado de licencias Kaspersky en documento PDF denominado Certificado de licencias Kaspersky.pdf y Licencia Kaspersky.pdf

Se evidenció Certificado licencia Azure. Documento PNG denominado Licencia Azure.png

6.4 Descripción breve de los mecanismos de control que se implementaron para evitar que los usuarios instalaran programas o aplicativos que no contaban con la licencia respectiva durante la vigencia 2021.

Prueba Realizada

Se realizó prueba de campo a los equipos de la Entidad y se evidenció la aplicabilidad de la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.

Situaciones evidenciadas

Se evidenció en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad los numerales que aplican a la seguridad de los equipos de cómputo definidos en los numerales:

- 9.5 “ LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ...12. Todos los equipos de cómputo (PCs) deben tener restringido la instalación de software con el fin de evitar el uso de software ilegal en la entidad, cuando se requiera habilitar o instalar algún software que tenga licenciado la entidad, el jefe de la Dependencia realizará la solicitud a la OTIC a través del aplicativo de mesa de servicio de la entidad”.

- 9.8 “LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO A SISTEMAS DE INFORMACIÓN. SERVICIOS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD. 1. La OTIC debe definir los perfiles, roles y permisos de acceso, a los activos de información de la entidad. La solicitud y autorización de acceso se debe enviar a través de la plataforma de mesa de servicio autorizando a los encargados de cada dependencia, indicando: periodo autorizado, función, perfil y roles.
2. El jefe de la OTIC y el oficial de seguridad deben establecer las funciones y reglas de control de acceso tanto para solicitud, autorización, administración y retiro de estas; en los Sistemas de información, base de datos, servidores, y toda la plataforma tecnológica de la entidad”.

- 11 “SANCIONES E INCUMPLIMIENTO 22. Instalar programas o software no autorizados en las estaciones de trabajo o equipos portátiles institucionales, cuyo uso no esté autorizado por la OTIC.....”

Se observó en el directorio Activo la parametrización de Reglas a través de los GPO’s (Directivas de Grupo) implementadas por la OTIC de la Superintendencia de Transporte con el fin de impedir la instalación de licencias de software por parte Servidores Públicos de la Superintendencia de Transporte. Ver Imagen 04.

Imagen 04. Reglas de los GPO’s (Directivas de Grupo) que impide la instalación de software no autorizado por la OTIC de la Superintendencia de Transporte

Directivas locales/Opciones de seguridad	
Control de cuentas de usuario	
Directiva	Configuración
Control de cuentas de usuario: comportamiento de la petición de elevación para los administradores en Modo de aprobación de administrador	Pedir consentimiento en el escritorio seguro
Control de cuentas de usuario: comportamiento de la petición de elevación para los usuarios estándar	Pedir credenciales en el escritorio seguro
Control de cuentas de usuario: detectar instalaciones de aplicaciones y pedir confirmación de elevación	Habilitado
Control de cuentas de usuario: ejecutar todos los administradores en Modo de aprobación de administrador	Habilitado
Control de cuentas de usuario: Modo de aprobación de administrador para la cuenta predefinida Administrador	Habilitado
Control de cuentas de usuario: virtualizar los errores de escritura de archivo y de Registro en diferentes ubicaciones por usuario	Habilitado

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC

6.5 Listado de software identificado para dar de baja, listado de software dado de baja durante la vigencia 2021, con los respectivos conceptos técnicos y descripción del destino final que se le da al software dado de baja, remitir los soportes correspondientes y el procedimiento documentado para el manejo(si existe).

Prueba Realizada

Se revisó listado de elementos confrontando registro fotográfico presentado al comité de bajas.

Situaciones evidenciadas

Se evidenció resolución de bajas 11138 -2021 (pág 66), donde se observó las bajas aplicadas a las licencias de software de la vigencia 2021, igualmente fue allegada relación en Excel donde se evidencia el tipo de licencia que se retiró de los inventarios. Soporte: bajas licenciamiento 2021.zip

6.6 Seguimiento a informes anteriores

Hallazgo 01 (2020) – Acción Correctiva (AC)

Desactualización e inconsistencia en la información registrada en el aplicativo GLPI respecto al Control del Almacén - Dirección Administrativa de los inventarios de Equipos (CPU) de la Entidad a 31 de diciembre de 2019 y los registros contables (información que no fue allegada por parte de la Dirección Financiera). Situación que conlleva al incumplimiento del artículo 2º. – “Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:”, numeral e. “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros “, de la Ley 87 de 1993, debido a posibles debilidades en la aplicación de los mecanismos de controles relacionados con los registros y actualizaciones de los activos en el aplicativo GLPI, en la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera, podrían conllevar a la materialización de eventos de riesgos:

1. Riesgo Tecnológico “Pérdida de Equipos de Cómputo”.
2. Riesgo de seguridad digital “Afectación de la integridad de los datos de los Sistemas de Información de la Entidad por Fuga de información de las bases de datos de la Entidad”.
3. Posible generación de estados financieros no razonables, entre otros.

Prueba realizada

Se evidenció documento Excel denominado ICU_20211229220227 inventario.xlsx allegado por la Dirección Administrativa.

Situaciones evidenciadas

Se evidenció documento Excel denominado ICU_20211229220227 inventario.xlsx allegado por la Dirección Administrativa el cual no se cruzó contra el inventario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones porque no llevan el control del inventario de los equipos de computo (hardware) de la Entidad.

El Hallazgo 01 (2020) – Acción Correctiva (AC) continua, no presenta avance , su avance es 0%.

Recomendación

Llevar el inventario de los equipos de cómputo (hardware), licencias y software a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC, de los servidores públicos de la Entidad y de los entregados en comodato.

H01E-15mar2021-AC-GTICS-Derechos Autor

“Se evidenció en catalogo de licencias documento Excel denominado CATALOGO DE LICENCIA IENTO 1112020.xlsx allegado en correo institucional el día “Lun 22/02/2021 15:49” por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC la adquisición de cinco 5 licencias “LICENCIA MICROSOFT PROJECT PLAN 3 OPEN (5 LICENCIAS)” con número de activo 9058 y fecha del comprobante de ingreso del 9 de noviembre de 2020 por 1.867.032,65, número de contrato 54445, a la fecha corrida de marzo de 2021 existen tres licencias activas sin asignar, se presume incumplimiento al Artículo 2o “Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; Igualmente, el Auditor identificó de acuerdo al Artículo 12 “Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:”, numeral g. “Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios,” de la Ley 87 de 1993.

Se presume debilidades en la planeación de tecnologías de la información requerida y falencias en la realización de estudios previos en la identificación de las necesidades a satisfacer, con llevando a incumplir con los requisitos y necesidades de la Entidad generando pérdida de recursos económicos.”

Prueba realizada

Se evidenció documento Excel denominado INVENTARIO EQUIPOS.xlsx allegado por la Dirección Administrativa.

Situaciones evidenciadas

Se evidenció que en el almacén de la Dirección Administrativa a la fecha no se encuentran licencias de software sin reclamar por la OTIC y que los usuarios administradores de licencias de la OTIC asignaron todas las licencias a los usuarios finales (Servidores públicos de la Superintendencia de Transporte).

El hallazgo H01E-15mar2021-AC-GTICS-Derechos Autor, se cierra.

6.7 Informe a transmitir Derechos de Autor. Ver Anexo 1.

6.8 Confirmación presentación Informe Software legal vigencia 2021 a la Dirección Nacional Derechos de Autor. Ver Anexo 2.

7. CONCLUSIONES

El sistema de control interno relacionado con los temas incluidos en el informe de Derechos de Autor es susceptible de mejora, según implementación de acciones y recomendaciones acorde con el hallazgo identificado y las recomendaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios se refieren sólo a los documentos aportados, consultados en la cadena de valor y verificados, no se hacen extensibles a otros soportes.

8. RECOMENDACIONES

Implementar las acciones de mejora derivadas de los hallazgos u observaciones, relacionados en el presente informe, realizando el análisis de causa raíz y la definición de las acciones a incluir en el plan de mejoramiento acorde con lo indicado en el proceso "Evaluación Independiente" de la cadena de valor del procedimiento denominado "Procedimiento para auditorías internas, seguimientos y evaluaciones", el cual detalla el desarrollo de actividades tendientes a la formulación, ejecución y seguimiento de las acciones de mejora.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se ponen en consideración con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*" art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: *literal k) indica "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas"*.

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. *"El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva Entidad;*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada Entidad".

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Luz Stella Conde Romero
Jefe Oficina de Control Interno (E)
Coordinador (a) Plan Anual de Auditoría



José Ignacio Ramírez Ríos
Profesional Especializado -OCI
Auditor responsable de la verificación

Copia: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Wilmer Arley Salazar Arias - Superintendente de Transporte; Estefanía Piscioti Blanco - Secretaria General; María Fernanda Serna Quiroga - Jefe Oficina Jurídica; Jorge Guillermo Neira Bossa - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Diego Felipe Díaz Burgos - Jefe Oficina Planeación; Hermes José Castro Estrada - Superintendente Delegado de Puertos(E); Hermes José Castro Estrada - Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura; Adriana Margarita Urbina Pinedo - Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte; Mariné Linares Díaz - Superintendente Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Diana Paola Suarez Méndez - Directora Financiera

Elaboró y Verificó: José Ignacio Ramírez Ríos, Profesional Especializado - Oficina Control Interno.

Proyectó y aprobó: José Ignacio Ramírez Ríos, Profesional Especializado - Oficina Control Interno.

smb://172.16.1.140/Control Interno/OCI_2022/200_21 INFORMES PAA/200_21_03 INFORMES DE EVALUACION/5. Evaluación Derechos de Autor/EvaluaciónDrchosAutor-2022-15mar2022.docx

Anexo 1. Informe a transmitir Derechos de Autor - Fecha 15 de marzo de 2022

Informe Software Legal

La Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Transporte da respuesta a la Dirección Nacional de Derechos de Autor que solicita a las Entidad y Organismos del orden nacional y territorial, realizar la verificación del uso legal de software en cumplimiento de la Directiva No. 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011.

¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

570

¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

SI

¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Las solicitudes recibidas con el objeto habilitar accesos especiales o instalaciones de programas o aplicativos, se realizan a través de la mesa de servicios en la herramienta GLPI.

Lo anterior debido a la implementación de perfiles de usuarios en cada equipo de la Entidad, que restringen la posibilidad de realizar la instalación de software por parte del usuario final y solo el personal con perfil de administración TI ó administrador de la máquina de la Entidad, está habilitado para la descarga e instalación del software, esta debe ser autorizada por el Jefe inmediato del solicitante y aprobada por el Jefe de Tecnología.

En la Política de Seguridad de la Información de la Entidad se define lo siguiente:

9.5 LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO “...12. *Todos los equipos de cómputo (PC’s) deben tener restringido la instalación de software con el fin de evitar el uso de software ilegal en la Entidad, cuando se requiera habilitar o instalar algún software que tenga licenciado la Entidad, el jefe de la Dependencia realizará la solicitud a la OTIC a través del aplicativo de mesa de servicio de la Entidad...*

9.8 LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO A SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD.

1. *La OTIC debe definir los perfiles, roles y permisos de acceso, a los activos de información de la Entidad. La solicitud y autorización de acceso se debe enviar a través de la plataforma de mesa de servicio autorizando a los encargados de cada dependencia, indicando: periodo autorizado, función, perfil y roles.*

2. *El jefe de la OTIC y el oficial de seguridad deben establecer las funciones y reglas de control de acceso tanto para solicitud, autorización, administración y retiro de estas; en los Sistemas de información, base de datos, servidores, y toda la plataforma tecnológica de la Entidad.*

11 SANCIONES E INCUMPLIMIENTO

22. *Instalar programas o software no autorizados en las estaciones de trabajo o equipos portátiles institucionales, cuyo uso no esté autorizado por la OTIC ...”*

Así mismo, en el directorio Activo se implementan Reglas a través de los GPO's (Directivas de Grupo) que impide la instalación de licencias por parte del usuario final."

El auditor de la OCI asistió a la Entidad el día 10 de marzo de 2021 de 4:00 a.m. a 4:30 p.m., a realizar pruebas según selectivo de instalación de software a cinco equipos, para verificar la instalación de software, acceso a operadores no autorizados de correo y uso de USB, en los que pudieran observar el incumplimiento de las políticas de seguridad, una vez realizadas las pruebas se observó que los mecanismos de control implementados por parte de la Entidad son efectivos.

¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su Entidad?

Para dar de baja un software se aplican los lineamientos de la Dirección Administrativa definidos en el procedimiento GA-PR-004 Procedimiento de Baja de Bienes.pdf, publicado en la cadena de valor de la Entidad. "... Cuando existan bienes con concepto técnico para baja en consideración a los criterios de su estado por obsolescencia tecnológica, deterioro que ha sufrido el bien por su normal uso y pérdida de capacidad productiva y aún posean saldo en libro, se podrá realizar la actualización de su valor en libros a cero, tomando como base lo estipulado en dicho concepto.

Los activos que se den de baja, deben retirarse contablemente afectando el costo histórico, los ajustes, los registros de depreciación o amortización acumulada, así como las vacaciones, desvalorizaciones y provisiones que afecten el activo correspondiente."

El auditor verificó la Política de seguridad de la información y en su contenido no se observo cuales son los mecanismos o controles implementados para el destino final que se le debe dar al software cuando toman la decisión de darlo de baja.

Se adjuntó resolución definitiva de bajas 11138 -2021 (página 66) donde se evidenció las bajas aplicadas a elementos de licenciamiento de software realizadas en la vigencia 2021, adicionalmente se envió relación en Excel donde se observó el tipo de licencia que se retiró de los inventarios. Soporte: bajas licenciamiento 2021.zip, ver imagen 001.

Imagen 001. Software que se ha identificado para dar de baja

Nombre de la Licencia	Cantidad	Descripción del objetivo de la licencia.	Tipo de Licenciamiento	Proveedor	Categoría	ESTADO
LICENCIA INFORMIX ON LINE	1	Desarrollo	On premise	N/A	Motores de bases de datos	Dar de baja
LICENCIA VISUAL STUDIO	1	Desarrollo de software en el Lenguaje .Net de Microsoft	On premise	Dell Colombia	Desarrollo de software	Dar de baja
LICENCIA VISUAL STUDIO	1	IDE que permite el desarrollo de software en diferentes lenguajes de programación.	On premise	Dell Colombia	Desarrollo de software	Dar de baja
LICENCIA VISUAL STUDIO	1	IDE que permite el desarrollo de software en diferentes lenguajes de programación.	On premise	Dell Colombia	Desarrollo de software	Dar de baja
LICENCIA VISUAL STUDIO	1	IDE que permite el desarrollo de software en diferentes lenguajes de programación.	On premise	Dell Colombia	Desarrollo de software	Dar de baja

LICENCIA VISUAL STUDIO	1	IDE que permite el desarrollo de software en diferentes lenguajes de programación.	On premise	Dell Colombia	Desarrollo de software	Dar de baja
LICENCIA MICROSOFT 0365E30E (550 LICENCIAS)	550	Derechos de uso correo electrónico y Office 365.	On premise	UT SOFT	Ofimática	Dar de baja
LICENCIA MICROSOFT EXCHANGEON LINE (100 LICENCIAS)	100	Otorga el derecho de uso correo electrónico de Office 365 para cuentas no nominadas (cuentas para dependencias no personas)	On premise	UT SOFT	Infraestructura	Dar de baja
LICENCIA POWERBI PRO OPEN	11	Permite la construcción de tableros de control y análisis de Datos	On premise	UT SOFT	Visualización de datos	Dar de baja
LICENCIA MICROSOFT PROJECT PLAN 3 OPEN (5 LICENCIAS)	5	Derecho de uso Project, software para planeación y gestión de proyectos	On premise	UT SOFT	Ofimática	Dar de baja

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC



Firmado digitalmente por
CONDE ROMERO LUZ
STELLA DE LA CONCEPCION
Fecha: 2022.03.15 16:31:28
-05'00'

Luz Stella Conde Romero
Jefe Oficina de Control Interno (E)
Coordinador (a) Plan Anual de Auditoría



José Ignacio Ramírez Ríos
Profesional Especializado -OCI
Auditor responsable de la verificación

Anexo 2. Confirmación presentación Informe Software legal vigencia 2021 a la Dirección Nacional Derechos de Autor



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



El futuro
es de todos

Mininterior

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

**Respetado(a) Usuario(a):
LUZ STELLA CONDE ROMERO
Superintendencia de Transporte
Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Tránsito y Transporte
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Superintendencia de Transporte
Nit	800170433
Nombre funcionario	LUZ STELLA CONDE ROMERO
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno (E)
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	570
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> <p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>  <p>¡Promovemos la creación!</p>	<p>Las solicitudes recibidas con el objeto habilitar accesos especiales o instalaciones de programas o aplicativos, se realizan a través de la mesa de servicios en la herramienta GLPI. Lo anterior debido a la implementación de perfiles de usuarios en cada equipo de la Entidad, que restringen la posibilidad de realizar la instalación de software por parte del usuario final y solo el personal con perfil de administración TI ó administrador de la máquina de la Entidad, está habilitado para la descarga e instalación del software, esta debe ser autorizada por el Jefe inmediato del solicitante y aprobada por el Jefe de Tecnología. En la Política de Seguridad de la Información de la Entidad se define lo siguiente: 9.5 LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO "...12. Todos los equipos de cómputo (PC's) deben tener restringido la instalación de software con el fin de evitar el uso de software ilegal en la Entidad, cuando se requiera habilitar o instalar algún software que tenga licenciado la Entidad, el jefe de la Dependencia realizará la solicitud a la OTIC a través del aplicativo de mesa de servicio de la Entidad... 9.8 LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO A SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD. 1. La OTIC debe definir los perfiles, roles y permisos de acceso, a los activos de información de la Entidad. La solicitud y autorización de acceso se debe enviar a través de la plataforma de mesa de servicio autorizando a los encargados de cada dependencia, indicando: periodo autorizado, función, perfil y roles. 2. El jefe de la OTIC y el oficial de seguridad deben establecer las funciones y reglas de control de acceso tanto para solicitud, autorización, administración y retiro de estas; en los Sistemas de información, base de datos, servidores, y toda la plataforma tecnológica de la Entidad. 11 SANCIONES E INCUMPLIMIENTO 22. Instalar programas o software no autorizados en las estaciones de trabajo o equipos portátiles institucionales, cuyo uso no esté autorizado por la OTIC ..." Así mismo, en el directorio Activo se implementan Reglas a través de los GPO's (Directivas de Grupo) que impide la instalación de licencias por parte del usuario final." El auditor de la OCI asistió a la Entidad el día 10 de marzo de 2021 de 4:00 a.m. a 4:30 p.m., a realizar pruebas según selectivo de instalación de software a cinco equipos, para verificar la instalación de software, acceso a operadores no autorizados de correo y uso de USB, en los que pudieran observar el incumplimiento de las políticas de seguridad, una vez realizadas las pruebas se observó que los mecanismos de control implementados por parte de la Entidad son efectivos.</p> <p>  @derechodeautor  7888220  /derechodeautor  Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17  Teléfono (571) 7888220  Línea PQRS: 01 8000 127878  info@derechodeautor.gov.co </p>
---	--

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> <p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>Para dar de baja un software se aplican los lineamientos de la Dirección Administrativa definidos en el procedimiento GA-PR-004 Procedimiento de Baja de Bienes.pdf, publicado en la cadena de valor de la Entidad. "... Cuando existan bienes con concepto técnico para baja en consideración a los criterios de su estado por obsolescencia tecnológica, deterioro que ha sufrido el bien por su normal uso y pérdida de capacidad productiva y aún posean saldo en libro, se podrá realizar la actualización de su valor en libros a cero, tomando como base lo estipulado en dicho concepto. Los activos que se den de baja, deben retirarse contablemente afectando el costo histórico, los ajustes, los registros de depreciación o amortización acumulada, así como las vacaciones, desvalorizaciones y provisiones que afecten el activo correspondiente." El auditor verificó la Política de seguridad de la información y en su contenido no se observó cuales son los mecanismos o controles implementados para el destino final que se le debe dar al software cuando toman la decisión de darlo de baja. Se adjuntó resolución definitiva de bajas 11138 -2021 (página 66) donde se evidenció las bajas aplicadas a elementos de licenciamiento de software realizadas en la vigencia 2021, adicionalmente se envió relación en Excel donde se observó el tipo de licencia que se retiró de los inventarios.</p>
--	--

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: lconde@mintransporte.gov.co